

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

13/10/2021

ESTADO No. **62**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00587	Ordinario	GABRIEL RICARDO ESQUIVEL POPAYAN	GAB SEGURIDAD LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señálese el mismo viernes quince (15) de octubre de 2021, a la hora de las once de la mañana (11:00 am), oportunidad dentro de la cual las partes alegaran de conclusión y se proferirá el fallo de instancia.	12/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00178	Ordinario	RICARDO LOZANO VARGAS	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA DE SEGUROS S.A., procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda // cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL MARTES VEINTISEIS (26) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2021).	12/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00188	Ordinario	EDIS MANUEL PEREZ GUTIERREZ	ALMACENES MAXIMO S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la demandada ALMACENES EXISTO S.A.S., procedió a dar contestación de la reforma por fuera del término del traslado, se dispone a TENER PORNOCONTESTADA la reforma de lademanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para t al fin la hora DE LASDIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA(10:30 A.M.) DEL LUNESVEINTICINCO(25) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2021).	12/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00276	Ordinario	ROSALBA AGUILAR CRUZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la ACP COLPENSIONES, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,Y PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, Y LA SOCIEDAD SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.,procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda una vez verificado el escrito del llamamiento en garantía que obra a folios 353y s.s., se advierte que el mismo cumple los requisitos del Art. 65 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 25 del C.P.T.Y.S.S., en consecuencia ADMITASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace la sociedad SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de la sociedad MAPFRECOLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., por tanto, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del C.G.P.	12/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00289	Ordinario	LUZ MARINA FORERO SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte deCOLPENSIONES, quienpresentó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, como quiera que la misma cumple con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.// CÍTESEa las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIASde que tanta el art. 77 y 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar EL LUNES VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecervirtualmentelas partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	12/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00028	Ordinario	DIEGO RICARDO CHAVARRO BARRERO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA-COMFACAUCA, CIBELES MANAGEMENT CONSULTING S.A.S., y la ASOPAGOS SA., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// una vez verificado el escrito del llamamiento en garantía que obra a folios 145y s.s., se advierte que el mismo cumple los requisitos del Art. 65 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 25 del C.P.T.Y.S.S., en consecuencia ADMITASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace la sociedadCAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA-COMFACAUCAde la aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., por tanto, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del C.G.P., es decir, NOTIFIQUESE personalmente al convocado conforme las reglas del Decreto 806 del año 2020.	12/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00170	Ordinario	FERNANDO MONROY ARIAS	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por JAIME JOSE SEPULVEDA NAVARRO, VICTOR MANUEL LESMES ROA, FERNANDO MONROY ARIAS Y NESTOR RAUL JIMENEZ RODRIGUEZ contra LA NACION -MINISTERIO DE TRANSPORTE. NOTIFIQUESE	12/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00171	Ordinario	ANA FERNANDA GARZON DIAZ	SALUD TOTAL EPS	Auto inadmite demanda La parte demandante deberá adecuar la demanda junto con el respectivo poder, al trámite ordinario correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del C.P.T.S.S., modificados por los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001; artículo 77 del Código General del Proceso y artículo 2 del C.P.T. S.S., modificado por el art. 2 de la Ley 712 de 2001. Al igual que con las ultimas disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020. Se le concede un término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para su adecuación, so pena de rechazo.	12/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00172	Ordinario	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ RICO	PRELEGAL ASSIST SAS	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MARIA VICTORIA RODRIGUEZ RICO contra PRELEGAL ASSIST S.A. // NOTIFIQUESE	12/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00176	Ordinario	LUZ CELY SANABRIA DIAZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por LUZ CELY SANABRIA DIAZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A.// NOTIFIQUESE	12/10/2021	

ESTADO No. **62**

Fecha Fijación:

13/10/2021

Página: **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00178	Ordinario	LUIS FERNANDO SILVA BESIL	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	12/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00179	Ordinario	FLOR MARIA VIVAS DE ALGARRA	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. ESP	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por FLOR MARIA VIVAS DE ALGARRA contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP.// NOTIFIQUESE	12/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00182	Ordinario	LUIS FERNANDO GOMEZ JIMENEZ	OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	12/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

13/10/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO